

ORDENANZA N° 10616/2003.-
EXPTE.N° 1339/2003-H.C.D.

VISTO:

La presentación vecinal obrante en el Expte. del Departamento Ejecutivo Municipal N° 4052/2002, sobre la inquietud para la nominación del Barrio hasta ahora llamado “C.G.T. 155 Viviendas”.

CONSIDERANDO:

Que es por demás interesante la nominación a propuesta de los propios vecinos como una forma de incrementar su sentido de pertenencia al barrio.

Que la Municipalidad de Gualeguaychú debe ser permeable a tal tipo de inquietudes, debiendo en todo caso alentar tempranamente la nominación tanto que en forma simultánea con la adjudicación de las viviendas, la comunidad toda pueda identificar a los distintos complejos habitacionales.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- DESIGNASE al actual barrio “IAPV Gualeguaychú C.G.T 155 Viviendas” sito en Bulevar Montana y Fray Mocho, con el nombre de “Nuestra Señora de la Paz”.

ART.2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes, proceda a la instrumentación de la cartelería con la denominación establecida en el Art. Anterior.

ART.3°.- DISPONESE que a través de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, se proceda a entregar a cada uno de los vecinos, una copia de la presente.

ART.4°.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 28 DE MARZO DE 2003.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE – JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.